

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales núm. 4 de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de enero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 21 de mayo de 2002, dirigida a don José Miguela Fernández, sobre expediente RC-HU-13-AD, de acceso diferido a la propiedad.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Miguela Fernández, con DNI 29.353.235, y con último domicilio conocido en C/ Bda. Ntra. Sra. de la Peña, 5 - bajo izda. de Puebla de Guzmán, código postal 21550.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de Acceso Diferido a la propiedad, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Bda. Ntra. Sra. de la Peña, 5 - bajo izda., de Puebla de Guzmán, Grupo HU-3057, Ct.a. 18, otorgado a don José Miguela Fernández.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales núm. 4 de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de enero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se

publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993.

Expediente: HU/2002/501/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Gallego Sánchez. C/ Corral Concejo, 36. Cartaya (Huelva).

Hechos denunciados: El día 30 de marzo de 2002, en la Cañada Velazco, Valle Salado, en el término municipal de Cartaya, cazar en época de veda, utilización y tenencia de un hurón para la caza, utilización de redes para la caza con el resultado de dos conejos muertos.

Infracción:

Art. 46.1.e) del Reglamento de Caza, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal.

Art. 46.1.f) del Reglamento de Caza, en relación con la Disposición Derogatoria Unica 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal.

Art. 48.1.18) del Reglamento de Caza.

Tipificación: Arts. 46.1.e), 46.1.f) y 48.1.18) del Reglamento de Caza.

Sanción propuesta: Una multa de 631,06 euros por las infracciones muy graves observadas.

Indemnización: de 60,10 euros por daños ocasionados consistentes en la muerte de dos conejos, según Resolución de 3 de junio de 1986, BOJA núm. 55, de 10 de junio de 1986, sobre escala de valores de especies cinegéticas.

Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de la licencia de caza por período de cuatro años.

Huelva, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de inicio de procedimiento de desamparo, nombramiento instructor y alegaciones que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días hábiles, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 099/02. Don Jorge Vicente Rubia Rodríguez, que con fecha 4.10.02 la Delegada Provincial de Asuntos Sociales acordó la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo respecto de la menor RRR, con nombramiento de instructor. Con esta misma fecha, de conformidad con el Decreto 42/2002 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda

Administrativa, acuerda darle un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. No cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme lo previsto en el art. 107 de la Ley 130/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 24 de enero de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Victoria Romero Ortega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de enero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 67-68/02, sobre los menores VMR y JMR.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Pedro Antonio Rubio García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 - 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de enero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 46/02, sobre el menor CRM.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2000/41/297 y 298, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan.

Núm. expdes.: 2000/41/297 y 298.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Jiménez Rufo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Francisco Manuel Jiménez Rufo, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 11 de noviembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2000/41/297 y 298, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores JFJR y AJR, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres, resto de su familia biológica y allegados, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

3.º Instar judicialmente la suspensión de relaciones familiares.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Francisco Manuel Jiménez Rufo podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanesa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanesa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha 27 de enero de 2003 de los menores FJAJ y YJA, expedientes núm. 29/99/0553/00 y 29/02/0254/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la